



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 83-2025-MDH/A

Huanchaco, 12 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Informe N° 010-2024-MDH/UIIC/JEVG de fecha 10 de febrero del 2025 emitido por el jefe de la unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 0010-2024-MDH/UIIC/JEVG de fecha 10 de febrero del 2025 emitido por el jefe de la unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones el cual solicita el reconocimiento mediante resolución de Alcaldía y medalla de honor a personajes notables del distrito de Huanchaco por su trayectoria y aporte al crecimiento artístico, social y cultural, en conmemoración a los 204 Aniversario del Distrito de Huanchaco;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Sr. **ROGER VENEGAS SEGURA**, como personaje distinguido del Distrito de Huanchaco, quien dedicó su vida a la enseñanza y a la formación de generaciones de estudiantes; su sabiduría, compromiso y pasión por educar dejaron una huella imborrable en todos los que tuvieron el privilegio de aprender de él; hoy su legado sigue inspirando a la comunidad educativa y a los Huanchaqueros.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional a la Unidad de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Efraín Edwin Bazo Alva
ALCALDE